



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Ni jornada a la carta ni denegación genérica: el art. 34.8 del ET, foco de conflicto en los tribunales

Pocos artículos del Estatuto de los Trabajadores (ET) han desatado tanto la imaginación de algunos medios de comunicación como el **art. 34.8 del ET**, el cual **recoge la petición de adaptación de jornada por conciliación**, inventándose incluso una supuesta “jornada a la carta” que nunca existió.

Cuando entró en vigor [la nueva redacción del art. 34.8 del ET](#), algunos medios de comunicación acuñaron el concepto “jornada a la carta”, como dando a entender que las empresas poco menos tendrían que aceptar cualquier tipo de petición que plantease un trabajador. Pero lo único cierto es que nunca ha existido una “jornada a la carta” y, que **dada la redacción del art. 34.8 del ET, la conflictividad en los tribunales está siendo muy alta**, incluyendo además una variante específica que son las peticiones de teletrabajo al amparo de este art. 34.8 del ET.

Cinco razones de la alta conflictividad en torno al art. 34.8 del ET

Estamos ante un artículo que está siendo fuente de alta conflictividad en los tribunales de lo Social por varias razones:

1. Porque **se dirime caso por caso, ponderándose las circunstancias de ambas partes** (empresa vs. trabajador). Es más, alguna sentencia tiene también en cuenta los intereses de terceros, por ejemplo, el impacto en los compañeros del trab ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |